

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MONTO DE LOS RECURSOS 2021 DEL FONDO ADICIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LAS ALCALDÍAS Y SU DISTRIBUCIÓN

BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO, Subsecretaria de Egresos en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122 Apartado A, Base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 Apartado D, fracciones I y II, 53 y 55 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16 fracción II, 18, 27 fracciones XIV, XLIX, así como también penúltimo y último párrafo; 38 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 81, 113, 125, 126, 127, 128, 134, 134 BIS, 153, 165, 166, 167 y 170 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 24, 35 tercer párrafo, 50, 51, 54 y 80 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicios de Recursos de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 23 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021; 27 fracción VI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; reglas Séptima y Octava de las Reglas de Carácter General para la Operación, Asignación y Disposición de los Recursos del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías y

CONSIDERANDO

Que el artículo 21, Apartado D, fracción II, numerales 2, 3 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, señalan que las Alcaldías contarán con los recursos públicos provenientes del Fondo Adicional de Financiamiento, el cual será asignado considerando las previsiones de ingresos de la hacienda pública de la Ciudad de México y su ejercicio deberá de apegarse a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y a la legislación que al efecto emita el Congreso de la Ciudad de México, así como a la normatividad que en materia de ejercicio y fiscalización emita la autoridad local; las alcaldías ejercerán estos recursos con base en un programa de inversión en infraestructura, equipamiento urbano y servicios públicos.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo Décimo Quinto Transitorio del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020, para que las Alcaldías puedan disponer de los recursos del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías, deberán cumplir con los lineamientos y reglas de operación que al efecto expidan las Secretarías de Obras y Servicios y de Administración y Finanzas, ambas del Gobierno de la Ciudad de México.

Que las Secretarías de Obras y Servicios y de Administración y Finanzas emitieron las Reglas de Carácter General para la Operación, Asignación y Disposición de los Recursos del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías, mismas que fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 26 de junio de 2020.

Que el artículo 23 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021 dispone que para el ejercicio 2021, el Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías dispondrá de 2,839,779 pesos, más los rendimientos financieros que se acumulen al cierre del 2020 y el 10 por ciento de los remanentes que reporte la Secretaría de Administración y Finanzas en el Informe de Cuenta Pública 2020.

Que según el Informe de Cuenta Pública 2020 de la Ciudad de México entregada al Congreso local el día 30 de abril de 2021 por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, los recursos remanentes de libre disposición reportados ascienden a la cantidad de 10,302,707 pesos.

Que de conformidad con la regla Séptima de las Reglas de Carácter General para la Operación, Asignación y Disposición de los Recursos del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías, la Secretaría de Administración y Finanzas publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el día 31 de diciembre de cada año, el monto de los recursos del Fondo en el ejercicio subsecuente y su distribución para cada Alcaldía, a fin de que, con base en sus atribuciones, integre la cartera de proyectos que propondrá a su Concejo, y eventualmente a la Secretaría, en términos de las propias Reglas.

Que de conformidad con la regla Octava, los recursos del Fondo se asignarán a las acciones, programas y proyectos que integren la cartera de proyectos, con base en el orden en que sean tramitados y aprobados, y que la cartera deberá conservar una lógica de ejecución entre sí.

Que el Ejecutivo Local se auxilia de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través de la Subsecretaría de Egresos para que, en términos del artículo 27 fracción VI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, expida las normas y lineamientos a que deba sujetarse la programación, presupuesto, contabilidad y seguimiento del gasto público de la Ciudad de México;

Que por lo señalado en los párrafos que anteceden, con el objeto de armonizar las disposiciones contenidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021, así como en las Reglas de Carácter General para la Operación, Asignación y Disposición de los Recursos del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías, en relación a la disponibilidad de recursos, la Subsecretaría de Egresos emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MONTO DE LOS RECURSOS 2021 DEL FONDO ADICIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LAS ALCALDÍAS Y SU DISTRIBUCIÓN

PRIMERO. El monto de los recursos disponibles en 2021 para el Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías es de **3,901,079.22 pesos**:

Dicha cantidad se determina conforme a lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021, que dispone que para el presente ejercicio el Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías dispondrá de 2,839,779 pesos, más los rendimientos financieros que se acumulen y el 10 por ciento de los remanentes que reporte la Secretaría en el Informe de Cuenta Pública 2020; así se tiene que:

CONCEPTO	IMPORTE
Remanentes 2020 del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías	2,839,779.00
Rendimientos acumulados al 30 de abril 2021	31,029.50
Aportación 2021 por el 10% de los remanentes de libre disposición reportados en la Cuenta Pública 2020	1,030,270.72
Total	3,901,079.22

SEGUNDO. La distribución de los recursos se realizará conforme a lo siguiente:

RECURSOS PARA EL EJERCICIO 2021

ALCALDÍA	FACTOR DE AVANCE EN EL GASTO 2020 βi	COMPONENTE VARIABLE POR EFICACIA EN EL GASTO 2020 (20%)	COMPONENTE FIJO (80%)	TOTAL ALCALDÍA PARA EL EJERCICIO 2021
Álvaro Obregón	1.23%	48,089.77	195,053.96	243,143.73
Azcapotzalco	1.16%	45,125.02	195,053.96	240,178.98
Benito Juárez	1.28%	50,040.72	195,053.96	245,094.68
Coyoacán	1.21%	47,236.73	195,053.96	242,290.69
Cuajimalpa de Morelos	1.26%	49,060.68	195,053.96	244,114.64
Cuauhtémoc	1.24%	48,411.62	195,053.96	243,465.58
Gustavo A. Madero	1.27%	49,526.34	195,053.96	244,580.30
Iztacalco	1.28%	50,040.72	195,053.96	245,094.68
Iztapalapa	1.27%	49,562.78	195,053.96	244,616.74
La Magdalena Contreras	1.23%	47,918.95	195,053.96	242,972.91

Miguel Hidalgo	1.28%	50,040.72	195,053.96	245,094.68
Milpa Alta	1.26%	49,198.03	195,053.96	244,251.99
Tláhuac	1.26%	49,007.71	195,053.96	244,061.67
Tlalpan	1.23%	48,004.29	195,053.96	243,058.25
Venustiano Carranza	1.27%	49,554.57	195,053.96	244,608.53
Xochimilco	1.27%	49,397.21	195,053.96	244,451.17
Total		780,215.84	3,120,863.37	3,901,079.22

El monto distribuido a cada Alcaldía se integra por dos componentes: uno fijo equivalente al 80 por ciento y otro variable por el 20 por ciento, éste último como criterio de eficacia en el gasto durante el ejercicio 2020.

Monto de recursos conforme a los componentes:

MONTO A DISTRIBUIR	3,901,079.22
FIJO 80%	3,120,863.37
VARIABLE 20%	780,215.84

MONTO POR ALCALDÍA

A. Cálculo del componente fijo por Alcaldía:

$$CF \text{ Alc } i = \frac{MD \text{ 2021}}{(0.80)} \cdot \frac{1}{16}$$

CF Alc i = Componente fijo de la Alcaldía i;
MD 2021 = Monto total a distribuir;

B. Cálculo del componente variable por Alcaldía:

B.1 Porcentaje de eficacia en el gasto por Alcaldía:

$$\% \text{ eficacia en el gasto } 2020 = \frac{\text{presupuesto ejercido } 2020}{\text{presupuesto modificado } 2020}$$

B.2 Cálculo del factor de avance en el gasto por Alcaldía:

$$\beta_i = 0.20 \frac{\% \text{ avance en el gasto } 2020_i}{\sum_1^{16} \% \text{ avance en el gasto } 2020_i}$$

βi = Coeficiente de participación de la Alcaldía i;

$$CV \text{ Alc } i = (MD \text{ 2021})(\beta_i)$$

CV Alc i = Componente variable de la Alcaldía i;

B.3 Cálculo del Monto a distribuir por Alcaldía

$$\mathbf{MR\ Alc\ i\ 2021 = CF\ Alc\ i + CV\ Alc\ i}$$

Dónde:

MR Alc i 2021 = Monto de recurso por cada Alcaldía 2021;

CF Alc i = Componente fijo de la Alcaldía i;

CV Alc i = Componente variable de la Alcaldía i;

TERCERO. El plazo para que la Secretaría reciba la Cartera de Proyectos propuesta por parte de las Alcaldías vencerá el día 15 de junio de 2021.

CUARTO. Las acciones, programas y proyectos que se presenten como parte de la Cartera de Proyectos para dictaminación tendrán el soporte presupuestal y financiero que señalan las Reglas, es decir:

- A. El 80 por ciento con cargo de los recursos del Fondo;
- B. El 20 por ciento provenientes del presupuesto aprobado a la Alcaldía en el ejercicio 2021.

QUINTO. El Grupo Revisor emitirá su dictamen con la resolución, ya sea esta favorable o no procedente, para las acciones, programas y proyectos, a más tardar el 30 de junio del 2021, o dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha en que se hubieran entregado de manera extraordinaria; debiendo informar a la Alcaldía y a la Secretaría su resolución, en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores a la dictaminación.

SEXTO.- Los formatos y anexos señalados en las reglas Octava, Décimo Tercera, Vigésima Quinta y Trigésima Segunda de las Reglas publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de junio de 2020, están disponibles en la dirección electrónica:

https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/formatos_reglas_fondo_alcaldias_2020/index.html

SÉPTIMO. Los recursos del Fondo estarán disponibles para las Alcaldías a partir de la presente publicación para aplicarse durante el ejercicio 2021; su ejercicio se registrará por la Ley de Austeridad, su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, el Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México y demás normativa aplicable.

OCTAVO. Las Alcaldías deberán reportar, en los formatos y plazos establecidos por la Secretaría, el destino y los avances del ejercicio de los recursos del Fondo, a fin de integrar el capítulo especial del Informe de Avance Trimestral que se debe remitir al Congreso local.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a 25 de mayo de 2021.

(Firma)

LIC. BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO
SUBSECRETARIA DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO